



Autoriza pago de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Decreto Supremo N° 174, 2005 Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Capítulo Segundo, de la beneficiaria doña Gianinna Francesca Panelli Martínez a don Héctor Rubén Beroíza Aguirre.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001098/

VALDIVIA,

20 JUN 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda en particular lo dispuesto en los artículos 57 letra b y 63 bis, inciso tercero Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, que establece que los Servicios de Vivienda y Urbanización actuando como EGIS, desarrollarán las funciones de asesoría Técnica y Legal, directamente;
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- d) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe Orientaciones a Considerar en la Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo de 2011, que me nombra Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La resolución exenta N° 6478, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de Octubre de 2010, que modifica la resolución exenta N° 3893 de V. y U. de 2010 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso para operaciones de adquisición de viviendas construidas del fondo solidario de vivienda, capítulo segundo donde figura seleccionado con el N° 1997, doña Gianinna Francesca Panelli Martínez, cédula nacional de identidad N° 15.079.802-7;
- b) El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capítulo II, Modalidad Adquisición de Vivienda, Serie SAVCII240201001402303, emitido con fecha 08 de Noviembre de 2010, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que certifica que doña Gianinna Francesca Panelli Martínez, cédula nacional de identidad N° 15.079.802-7, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 3893, (V. y U.), del 30 de Junio de 2010, con un subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo II;
- c) La Resolución N° 1907 de 24 de Noviembre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del programa fondo solidario de vivienda modalidad adquisición de vivienda construida conforme al decreto supremo 174 de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, Capítulo II, a nombre de doña Gianinna Francesca Panelli Martínez, cédula nacional de identidad N° 15.079.802-7, comuna de Valdivia;
- d) El contrato de compraventa y mutuo hipotecario, D.S N° 174 (V. y U.) de 2005, subsidio Fondo Solidario II, de fecha 14 de Febrero de 2012, celebrado entre don Héctor Rubén Beroíza Aguirre, como parte vendedora y doña Gianinna Francesca Panelli Martínez, como parte compradora; otorgado y autorizado ante la Notario Público de Valdivia doña María Inés Morales Guarda, agregado bajo el repertorio N° 741-2012 el 21 de Febrero de 2012, y en el cual consta, en su cláusula tercera, que parte del precio de venta del inmueble adquirido por doña Gianinna Francesca Panelli Martínez, se pagará con subsidio habitacional.- La propiedad se inscribió a nombre de la beneficiaria doña Gianinna Francesca Panelli Martínez a fojas 1303 vuelta, bajo el N° 1467, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2012, inscribiéndose

asimismo la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a favor de SERVIU Región de Los Ríos, a fojas 873 vta., bajo el N° 920, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, ambas de fecha 03 de Mayo año 2012, en el Conservador de Bienes Raíces de Valdivia;

- e) El certificado de acta de recepción municipal, N° 278/2, de fecha 28 de Junio de 1990, que otorga recepción municipal definitiva de 150 viviendas ubicadas en Valdivia, sector Krahmer al sur de Avda. Francia calle San Luis Villa Cau-Cau y el Certificado N° 176 de fecha 23 de Febrero de 2009, de Regularización ampliación de vivienda social hasta 25m2 acogida al Art. 2° transitorio, Ley 20.251, ambos emitidos por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

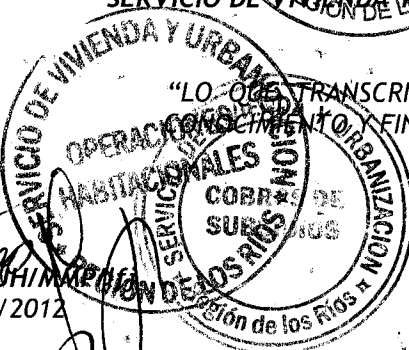
RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBESE el pago de **380 Unidades de Fomento** (trescientas ochenta unidades de fomento), a favor de **don Héctor Rubén Beroiza Aguirre**, cédula nacional de identidad N° **8.605.797-2**, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña Gianinna Francesca Panelli Martínez, cédula nacional de identidad N° 15.079.802-7, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra c) de la escritura pública de compraventa, señalado en el considerando d) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a **280 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidio habitacional y **100 Unidades de Fomento** por concepto de subsidio a la localización, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 023, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.



"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES"

BNT/GEC/CTP/INH/IMP/10
Int. 69 del 08/06/2012
TRANSCRIBIR A:

1. Depto. Administración y finanzas, SERVIU, Región de Los Ríos
 2. Depto. Operaciones Habitacionales (1)-Subsidios (1), SERVIU, Región de Los Ríos
 3. Área de Gestión y Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU, Región de Los Ríos
 4. Depto. Técnico, SERVIU, Región de Los Ríos
 5. Área de Asistencia Técnica, SERVIU, Región de Los Ríos
 6. Depto. de Programación y Control, SERVIU, Región de Los Ríos
 7. Archivo Directorá, SERVIU, Región de Los Ríos
 8. Oficina Partes; SERVIU, Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g